

CUADERNO: C/016/2023.

PARTE ACTORA: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, conforme a lo establecido en el artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como los preceptos 40, fracción III y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, da cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi que de las revisiones realizadas a las catorce horas con cincuenta y dos minutos del treinta de mayo del dos mil veintitrés, y a las diez horas con diez minutos de la presente fecha, a la cuenta avisos.tegroo@gmail.com, se encontraron dos correos enviados desde la cuenta dgaiconsultivambj@gmail.com; en el primero de ellos, se adjuntan los oficios DGAJ/1288/2023 y DGAJ/1290/2023, ambos signados por la ciudadana María Fernanda Valencia Ojeda, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, por medio de los cuales hace de conocimiento a este Tribunal que el día treinta de mayo de dos mil veintitrés, el ciudadano Leobardo Rojas López, presentó un escrito de medio de impugnación y que se solicitó a la Oficialía Mayor del referido Ayuntamiento, que en términos del artículo 33 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación, hiciera de conocimiento al público por un término de setenta y dos horas a efecto de que los terceros interesados presentaran los escritos que consideraran necesarios, en el medio de impugnación de mérito; en el segundo de los correos, se remitió el escrito de Juicio Electoral, interpuesto por el ciudadano Leobardo Rojas López, por su propio derecho y ostentándose como Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, en contra del H. Ayuntamiento de Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, por medio del cual impugna la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento antes referido, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, en cuyo punto Quinto del orden del día, aprobó el acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Ayuntamiento el nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Síndico Municipal, en los términos del propio acuerdo y en su caso la toma de protesta de

ley; que designó al ciudadano Miguel Ángel Zenteno Cortés, quien rindió protesta como Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio y Cuenta.-----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 14, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Ténganse por recibidos los correos electrónicos por medio de los cuales la Dirección General de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, da aviso a esta autoridad de la presentación del Juicio Electoral, interpuesto por el ciudadano Leobardo Rojas López, por su propio derecho y ostentándose como Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, así como los anexos correspondientes, con dichos documentos intégrese el cuaderno con la clave **C/016/2023**. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos en funciones para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, intégrese el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes. -----

TERCERO. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos en funciones para que, en caso de presentarse documentación relacionada con el presente asunto se integre al expediente C/016/2023, sin mayor trámite. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe.
Conste. -----